



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

UNIANDES

REGLAMENTO PARA LA ACREDITACION DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-

- El presente reglamento define y regula el nivel de conocimiento de dos idiomas que deben tener los estudiantes de acuerdo a su carrera para tener la condición de graduados en el pregrado.

Los idiomas que se exigirán acreditar a los estudiantes de pregrado en los diferentes niveles que indica el presente reglamento son inglés y francés de acuerdo a la carrera.

Artículo II.-

La Unidad Académica pertinente y que estará a cargo de este programa es La Dirección de Idiomas

A solicitud del alumno a la Dirección de Idiomas, se puede presentar a la prueba de Ubicación ante un Tribunal, el cuál dará fe de que el estudiante ha demostrado conocimiento adecuado para ubicarse en tal o cual nivel de acuerdo al desempeño demostrado en la prueba de oralidad en el idioma correspondiente.

Artículo III.-

Los niveles de conocimiento del idioma que los alumnos deberán acreditar dependen de la carrera que ellos se encuentren estudiando.

Los alumnos que obtengan un resultado igual o mayor al 70 % del puntaje máximo en la prueba de ubicación que se aplica a los alumnos recién admitidos y que deseen presentarse a dicha prueba se les considerarán acreditado el conocimiento de los idiomas

Automáticamente se le certificara el cumplimiento del requisito del conocimiento del idioma.





UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO-ECUADOR

CARRERA	IDIOMA	N- NIVELES
Derecho	Inglés	cuatro
Contabilidad	Inglés	cuatro
Negocios	inglés	cuatro
Sistemas	inglés	cuatro
Medicina	Inglés	cuatro
Odontología	Inglés	cuatro
Enfermería	Inglés	dos
Bioquímica	Inglés	cuatro
Chefs	Inglés	ocho
	Francés	cuatro
Turismo y Hotelería	Inglés	ocho
	Francés	cuatro

Artículo IV.-

Del tiempo.

Se ejecutarán cinco horas de clase a la semana conforme al horario establecido en la Dirección de Idiomas para este propósito.

Los horarios considerados son:

07:15 am.

13:00 pm

14.00 pm

La conducción de cada nivel estar a cargo de un docente experto en el idioma designado por la Dirección y las clases respectivas se llevarán a efecto en los ambientes designados para ello.





Artículo V.

De las Evaluaciones.

La evaluación es integral, sistemática, formativa y permanente, tiende a estimular a desarrollar las capacidades y aptitudes creativas del estudiante.

Los profesores están obligados a llevar un registro de evaluación en el que consignen en forma permanente la asistencia y calificaciones obtenidas por el estudiante.

Los maestros después de cada evaluación informarán a los estudiantes los resultados de las mismas.

La Dirección de Idiomas conjuntamente con los docentes elaborarán diferentes pruebas o evaluaciones sean estas escritas u orales que serán aplicadas a los estudiantes de acuerdo al nivel que ellos se encuentren.

Artículo VI.-

Fechas de Evaluación.

Cada una de las pruebas de conocimiento se programará cinco veces al semestre, según el cronograma de evaluaciones que establezca la coordinación General de Uniandes. Y que se dará a conocer a los estudiantes oportunamente.

De las Evaluaciones.-

All finalizar el período académico los alumnos deberán presentarse a la prueba final del Idioma correspondiente, ante un Tribunal conformado por tres docentes del idioma quienes mantendrán una conversación con el estudiante de temas importantes acorde al nivel que evalúa.

Los docentes quienes conformarán el tribunal serán designados por la Dirección de Idiomas.

Se consignará las notas del estudiante en un acta entregada por secretaria académica en la cual reposarán los promedios de los alumnos, dicha acta será firmada por los delegados presentes en la evaluación.

Artículo VII

Calificación de las Evaluaciones.

Las calificaciones se expresan en la escala de cero a diez. La fracción de medio punto o más será elevada al inmediato superior.





UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO-ECUADOR

La nota mínima para aprobar será de siete puntos.

Artículo VIII

Reprobación de las Evaluaciones.

Los alumnos que no aprueben los test de conocimiento del idioma se registrarán a las siguientes disposiciones

Los estudiantes pueden presentarse a una prueba que se denomina Remediar después de haber realizado un programa de Recuperación Académica con la finalidad de obtener la calificación necesaria para acceder al nivel inmediato superior, previo la petición a Cancillería para realizar este efecto.


Dirección de Idiomas

